

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2026.

RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1.712/330-S-2026.

VISTO la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/09; la Ley Provincial N° 8.304 y su Decreto Reglamentario N° 1550/9 (MDP) del 24/05/2013, las Resoluciones del COFEMA N° 497 del 04/04/2022 y la N° 574 del 29/04/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto N° 91/09 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento, y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos rindan.

Que las citadas normas, regulan el funcionamiento del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, el que será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación conjuntamente con las Autoridades Locales de Aplicación de las jurisdicciones, quienes dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación.

Que la Ley Provincial N° 8304 establece el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de Tucumán.

Que por la Resolución del COFEMA N° 497 del 04/04/2022, se habilitó el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio para la implementación del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la conservación de Bosques Nativos, que reemplaza al oportunamente aprobado en el art. 1 de la resolución N° 427/2020.

Que la Resolución N° 574/26 (COFEMA) del 29/04/2026, (fs. 06), ratifica la distribución (entre las provincias) de los fondos del ejercicio financiero 2026, correspondiéndole a Tucumán la suma de \$283.499.664,00 (pesos doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100) y habilita el procedimiento para la presentación de planes estratégicos de Bosques Nativos Provinciales.

Que los fondos deben ser aplicados por las jurisdicciones provinciales conforme lo establecido en el art. 35 inciso a. de la Ley 26. 331, por lo cual corresponde apertura la convocatoria del año en curso.

Que compete a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia de Tucumán, en su carácter de Autoridad Local de Aplicación conforme lo establece el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 1550/9 (MDP) del 24/05/2013, instrumentar la Convocatoria 2026 para las actividades de conservación y uso sustentable de los Bosques Nativos, así como analizar y evaluar las propuestas presentadas, y elevar la Autoridad Nacional de Aplicación los Planes y Proyectos aprobados para su financiamiento.

2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980

Ing. Agr. JUAN CARLOS PARLON
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**III...2 Cont. RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1712/330-S-2026.**

Que la Subdirección de OTBN considera oportuno modificar la guía orientativa del procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, atento a la necesidad de actualizar y simplificar el contenido de la misma para mayor comprensión de los solicitantes.

Que a fs. 13/14 interviene la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo con Dictamen Legal N° 557 del 14/08/2026.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 8.304 y Decreto Reglamentario N° 1550/9 (MDP) del 24/05/2013;

EL DIRECTOR DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Apertura de la "Convocatoria 2026" para la presentación de los formularios de solicitud de aportes no reintegrables de la Ley N° 26.331 correspondiente a Proyectos de Formulación y Planes Operativos Anuales (POAs) de Conservación y/o Manejo, a partir del día 19 de agosto de 2026 hasta el día 11 de septiembre del 2026 inclusive, fecha de cierre de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, dentro del plazo previsto en el artículo anterior, los interesados deberán respetar el siguiente cronograma de actividades:

- a) Del 19/08/2026 al 21/08/2026 periodo de consultas en la Subdirección de OTBN.
- b) Del 22/08/2026 al 28/08/2026 periodo de carga de Formularios on line.
- c) Del 31/08/2026 al 04/09/2026 periodo de asignación de Turnos por parte de la Subdirección de OTBN, para la revisión y conformidad de los formularios, notas y documentación.
- d) Del 7/09/2026 al 11/09/2026 periodo de presentación formal del formulario y la documentación visada conforme al punto anterior, la que deberá realizarse en mesa de entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo por el solicitante, apoderado o técnico autorizado para generar el expediente correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la "Guía orientativa del procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN)- Convocatoria 2026" que forma parte integral de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y cumplido archivar.

Ing. Agr. JUAN CARLOS PARAJÓN
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO



II...3 Cont. RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1712/330-S-2026.

ANEXO I

Guía Orientativa

"Procedimiento General para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos"

(Ley nacional N°26.331 y Ley provincial N°8.304)

¿QUÉ FINANCIA LA LEY DE BOSQUES Y QUIENES PUEDEN ACCEDER?

La Ley de Bosques, entre sus objetivos, contempla el otorgamiento de **Aportes No Reintegrables (ANR)** destinados a promover la conservación y el uso sostenible de los bosques nativos, su biodiversidad y los servicios ambientales que estos brindan.

Podrán acceder a este financiamiento las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean titulares de bosques nativos incluidos en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la provincia de Tucumán y que cumplan con los requisitos establecidos para la presentación de los planes.

A los efectos de esta guía, se consideran **titulares**:

- Titulares de un derecho real sobre el inmueble.
- Comunidades campesinas, comunidades indígenas y pequeños productores.
- Tenedores de la tierra que cuenten con el consentimiento expreso del propietario.

En todos los casos, el solicitante deberá acreditar fehacientemente el derecho que invoca sobre el inmueble mediante la documentación respaldatoria correspondiente. No podrán acceder al financiamiento quienes registren incumplimientos de la normativa forestal o ambiental, nacional o provincial, mientras no hayan dado cumplimiento a las sanciones impuestas. Asimismo, cuando se verifiquen desmontes no autorizados dentro del predio para el cual se solicita el financiamiento, la Autoridad de Aplicación realizará una evaluación específica del caso, pudiendo ser un motivo de rechazo de la solicitud.

OPCIONES PARA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO:

A través de los formularios correspondientes, los interesados podrán solicitar financiamiento para:

A. Proyecto de formulación:

Cuando se solicita financiamiento por primera vez, deberá seleccionarse la opción **"Proyecto de Formulación"** en el formulario de solicitud. Esta modalidad financia la elaboración del **Plan Base**, documento técnico que reúne la información del predio (línea de base), identifica sus características y define las acciones que se propone implementar a lo largo de los años, junto con la metodología prevista para su ejecución.

El Plan resultante de la formulación es plurianual y puede ser un **Plan de Conservación (PC)** o un **Plan de Manejo (PM)**.

- **Plan de Conservación (PC):** Es el documento técnico que establece las medidas y actividades destinadas a mantener o mejorar los atributos de conservación de un bosque nativo y los servicios ambientales asociados. Puede presentarse en predios ubicados en cualquiera de las categorías de conservación del OTBN: Categoría I (Rojo), Categoría II (Amarillo) o Categoría III (Verde).

2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980

Ing. Agr. JUAN CARLOS PARAJÓN
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

///...4 Cont. RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1712/330-S-2026.

- Plan de Manejo (PM): Es el documento técnico que define las actividades necesarias para realizar un aprovechamiento sostenible de los recursos forestales madereros, no madereros y de los servicios del bosque nativo, garantizando su conservación en el tiempo. Esta modalidad solo puede implementarse en bosques clasificados como Categoría II (Amarillo) y Categoría III (Verde).
- Plan Integral (PI): Es el documento técnico que organiza las acciones, recursos y medios necesarios para combinar actividades de conservación y manejo sostenible dentro de un mismo predio, procurando mantener o incrementar los servicios ambientales del bosque. Esta modalidad sólo resulta aplicable cuando el predio comprende más de una categoría de conservación del OTBN.
- Plan Integral Comunitario (PIC): El Plan Integral Comunitario constituye una modalidad de Plan de Manejo Sostenible y/o de Conservación con enfoque de planificación comunitaria participativa. Está destinado a comunidades campesinas e indígenas que habitan y dependen de los bosques nativos, permitiendo formular propuestas de conservación y uso sostenible de los territorios que ocupan y utilizan de manera tradicional.

B. Plan Operativo Anual (POA):

Cuando el titular ya cuenta con un Plan aprobado, las solicitudes de financiamiento de los años posteriores deberán presentarse mediante un **Plan Operativo Anual (POA)**. El POA detalla las actividades previstas para ejecutar durante el periodo correspondiente, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Base aprobado. Los fondos otorgados podrán financiar total o parcialmente la ejecución de las actividades previstas para el poa en cuestión.

La Ley de Bosques no financia Planes de Cambio de Uso de Suelo (desmontes)

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS:

La metodología de distribución de fondos tiene por objeto garantizar una asignación equitativa y transparente de los recursos provenientes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado por la Ley N.º 26.331. Para la asignación de estos recursos, la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos (DFFSyS) evalúa cada solicitud considerando un conjunto de componentes que reflejan aspectos estratégicos para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos en la provincia. Estos componentes responden a los lineamientos y prioridades definidos en el **Plan Estratégico de Bosque Nativo 2022-2032**, permitiendo orientar el financiamiento hacia aquellas propuestas que contribuyan de manera más efectiva al cumplimiento de sus objetivos. En función de esta metodología, las solicitudes aprobadas son evaluadas sobre **doce (12) componentes**, que se describen a continuación:



**III...5 Cont. RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1712/330-S-2026.**

1. "General": tiene como objetivo garantizar un financiamiento mínimo para todos los planes aprobados, independientemente de sus características particulares.
2. "Formulación": Busca promover la incorporación de nuevos beneficiarios al régimen de la Ley de Bosques, mediante el financiamiento de la elaboración de la línea de base y la formulación del Plan de Manejo o del Plan de Conservación.
3. "Superficie": Reconoce el esfuerzo de conservación y manejo en función de las hectáreas de bosque nativo declaradas en el formulario de solicitud.
4. "Riberas": Tiene como finalidad incentivar la conservación y el manejo de los bosques de ribera, por su importancia para la protección de los cursos de agua y la provisión de servicios ambientales.
5. "Conservación": Busca fortalecer la protección de los bosques de mayor valor de conservación, priorizando aquellos ubicados íntegramente en la **Categoría I (Rojo)** del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) y con una superficie igual o superior a 100 hectáreas.
6. "Chaco": Tiene como objetivo promover acciones de conservación y manejo sostenible en la ecorregión chaqueña, considerando su importancia ecológica y su representatividad dentro de la provincia.
7. "Género": Busca promover la incorporación del enfoque de género en la planificación y ejecución de los planes, reconociendo la participación y el rol de las mujeres y diversidades en la gestión sostenible de los bosques nativos.
8. "Restauración": Tiene como finalidad incentivar la recuperación de áreas degradadas mediante acciones de restauración activa y/o pasiva que favorezcan la regeneración del bosque nativo.
9. "Monitoreo": Promueve la generación de información técnica que contribuya al seguimiento del estado de los bosques nativos, mediante estudios de biodiversidad y/o de la dinámica del carbono. Este componente no aplica a los Proyectos de Formulación.
10. "Reserva Privada": Reconoce el aporte de las reservas privadas a la conservación del bosque nativo y de los servicios ambientales que este brinda. Se consideran aquellas reconocidas formalmente mediante resolución de la DFFSyS.
11. "Incendios Forestales": Tiene como objetivo fomentar la incorporación de medidas de prevención, mitigación y respuesta ante incendios forestales, fortaleciendo la protección del bosque nativo frente a este tipo de amenazas.
12. "Actividad apícola": atento al aporte que hacen las abejas a la biodiversidad, la conservación y la regeneración/sucesión ecológica del bosque a través de la polinización, la finalidad de este componente es fomentar y/o fortalecer a aquellas propuestas que esta actividad de alguna forma, ya sea de manera directa o indirecta.

Ing. Agr. JUAN CARLOS PARAJÓN
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

///...6 Cont. RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)

EXPEDIENTE N° 1712/330-S-2026.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO:

Una vez abierta la convocatoria, los interesados podrán completar el formulario ("on line"), imprimirlo y presentar la solicitud por mesa de entradas de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos (Córdoba 1039, San Miguel de Tucumán) en el horario de 8 a 12.30 hs. hasta la fecha de cierre de convocatoria. La presentación estará conformada por la siguiente documentación:

- Nota de presentación del formulario firmada por el titular y/o representante legal.
- Formulario completo con firmas y aclaración del titular/ representante legal y técnico responsable;
- Documentación que acredite fehacientemente los derechos que invoca sobre la propiedad;
- Informe de registro inmobiliario actualizado (original);
- Constancia de CUIT/CUIL del solicitante y responsable técnico;
- Sellado: \$50 por cada hoja que contenga la presentación. -Formulario F 924 – Rentas (consultar valores vigentes a la fecha de presentación). Se puede completar en la página web de DGR (Dirección General de Rentas | Gobierno de Tucumán). El formulario se imprime, se paga y se adjunta al momento de presentar la nota.

La presentación debe realizarla el propio titular/ apoderado o el responsable técnico del proyecto con una autorización por escrito del beneficiario.

INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE:

- La convocatoria estará abierta del **19 de agosto al 11 de septiembre de 2026**, conforme al siguiente cronograma:
 - 19 al 28 de agosto de 2026:** carga online del formulario de inscripción. Este período comprende los primeros diez días corridos de la convocatoria.
 - 31 de agosto al 4 de septiembre de 2026:** la Subdirección de OTBN contactará a cada interesado que haya completado el formulario online, a fin de asignarle un turno para la revisión y conformidad de los formularios, notas y documentación que deben acompañarlo.
 - 7 al 11 de septiembre de 2026:** presentación formal de la documentación en Mesa de Entradas, por parte del interesado, solicitante, titular, apoderado o técnico autorizado.
- Las solicitudes son evaluadas observando aspectos técnicos.
- Al finalizar el proceso de evaluación, la DFFSyS, mediante resolución, establece las propuestas que fueron aprobadas y aquellas que fueron rechazadas. En el caso de las primeras, se establece además el monto asignado.
- Los expedientes deben completar un circuito interno y externo por diferentes organismos de control de la provincia que verifican aspectos legales y administrativos pertinentes al pago del beneficio.
- Al finalizar el circuito de control, los beneficiarios cuyas solicitudes hayan sido aprobadas deberán firmar un convenio con la DFFSyS antes de la recepción de fondos.
- Para la recepción de fondos, el beneficiario deberá emitir "Recibo X".

Ing. Agr. JUAN CARLOS PARLON
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
SUBDIRECCIÓN DE OTBN

///...7 Cont. RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1712/330-S-2026.

- g) Presentación de informe técnico cumplido los 12 meses de la transferencia de fondos al beneficiario como rendición de la ejecución del POA.
- h) Visitas del equipo técnico de OTBN para seguimiento del plan.

RENDICIÓN DE FONDOS:

1. Proyectos de Formulación: Se rinden en un plazo máximo de un año desde el momento en que se reciben los fondos, con la presentación del Plan base correspondiente. La DFFSyS podrá prorrogar el plazo de rendición. Los Planes presentados deben respetar los contenidos mínimos exigidos por la DFFSyS y la **Resolución N°427/20 COFEMA** para ser aprobados y admitidos en la rendición.
2. Planes Operativos Anuales (POA): Se rinden en un plazo de doce meses desde la recepción de los fondos a través de la presentación de un informe técnico.

INDICADORES PARA INFORME DE CUMPLIMIENTO

Los indicadores representan variables que permiten comprobar que, una vez concluido el proyecto, se ha mantenido el bosque nativo y sus atributos. Estos indicadores deben ser utilizados para la elaboración del informe técnico que se presenta en la rendición técnica del POA. Los indicadores son propuestos por el solicitante, los ejemplos a continuación son una referencia.

Indicador	Medios de verificación
Superficie de bosque (comparación de superficie al inicio y final del plan)	Imágenes comparativas. informe
Riqueza y abundancia de especies forestales	Inventario forestal. Informe
Presencia de fauna silvestre.	Relevamiento de fauna. Identificación de especies clave. Informe
Recuperación del bosque	Superficie forestada. Superficie de clausura para restauración pasiva
Captura y custodia de carbono	Cálculo de carbono almacenado, fijación anual
Promoción y concientización en la comunidad sobre el cuidado de los bosques	Capacitaciones. Registro de asistentes
Superficie protegida de la intervención del ganado	Superficie bajo clausura
Abordaje de la perspectiva de género	Mujeres incluidas en el proyecto. Capacitaciones, charlas en la comunidad.
El informe tiene el carácter de Declaración Jurada.	

Ing. Agr. JUAN CARLOS PARAJÓN
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
Bosque Nativo de Tucumán



**///...8 Cont. RESOLUCION N° 355 (DFFSyS)
EXPEDIENTE N° 1712/330-S-2026.
FORMULARIO "ON LINE"**

El formulario para solicitar fondos se encuentra disponible en:
https://sistema.producciontucuman.gob.ar/registro/ley_bosques

Se debe tener claro el tipo de plan y la modalidad a la que se aplica. Al momento de completar el formulario es recomendable tener a disposición toda la información sobre la propiedad (superficie, categorías OTBN, límites, ubicación, etc.). Para completar el formulario deberá, en forma previa, registrarse en el sistema con un correo electrónico.

**MODELO DE NOTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE
FINANCIAMIENTO:**

San Miguel de Tucumán, ____ de ____ 202__

**Dirección de
Flora, Fauna Silvestre y Suelos
Presente**

Por la presente me dirijo a Usted a fin de presentar la solicitud para acceder a los beneficios de la Ley Nacional N°26331 de pago por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos correspondiente a la convocatoria 202 __.

Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- 1- Formulario completo
- 2- Informe de dominio actualizado
- 3- Constancia de CUIL/CUIT
- 4- Documentación que acredita los derechos sobre la propiedad (especificar)

Ing. Agr. JUAN CARLOS PARAJÓN
DIRECTOR DE FLORA
FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Firma
Aclaración
DNI
Correo electrónico